



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT
en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

DFMARNAT/0056/2020

Toluca, México a 10 de enero del 2020

**C. MATIAS RUÍZ RIVERA
PRESENTE.**

En respuesta a su solicitud ingresada en esta Delegación Federal el día 05 de diciembre de 2019, medio por el cual remite el Plan de manejo para la especie **Callitropsis lusitanica (Cedro blanco), sinonimia de Cupressus lusitanica**, sujeta a manejo en Vida Libre en la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada **"PARCELA No. 761 Z-02 P1/1 DEL EJIDO TURCIO"**, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, con registro No. **SEMARNAT-UMA-EX-234-MEX/20**; al respecto le comunico lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 38, 39 y 40 Fracción IX -inciso i- y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; oficio No SGPA/DCVS/04715/06 de fecha 27 de julio de 2006 mediante el cual la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT transfiere la responsabilidad de la evaluación y aprobación de Planes de Manejo a las Delegaciones en los Estados; los artículos 79, 80, 82, 83, 86, y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 39, 40, 41, 47 Bis y Cuarto Transitorio de la Ley General de Vida Silvestre; y 37, 38, 40 y 43 Fracción II de su Reglamento, esta Unidad Administrativa revisó el Plan de manejo presentado, y de dicha revisión se desprendió que el Plan de manejo para la especie **Callitropsis lusitanica (Cedro blanco), sinonimia de Cupressus lusitanica, ha sido aprobado**. Asimismo, se reconoce al Ing. Constantino Escamilla Hernández como Responsable Técnico de dicha UMA. Finalmente, cabe señalar que en caso de pretender registrar otras especies de flora, deberá presentar el plan de manejo correspondiente.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MÉRCADEO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación mediante oficio No. 01243 de fecha 28 de noviembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

c.c.p.- Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx..

Expediente

Bitácora: 15/U0-00076/12/19

JEMIMMH'RAAL*isp*

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicional y derogan diversas disposiciones de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7835 y 276 7852 www.gob.mx/semarnat

